

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veinticuatro (24) de junio de Dos Mil Veintidós
(2022).

RADICACIÓN	470013153001 20220008800
DEMANDANTE	ARELIS CRISTINA GINES GUTIERREZ, LLELIS LLOANA MORALES GINES, ELVER MORALES RODRIGUEZ NAYELIS MARÍA MORALES GINES
DEMANDADO	EDUS ALFREDO PADILLA PADILLA, DANIEL HUMBERTO DIRIDO PULIDO Y SEGUROS DEL ESTADO.
CLASE DE PROCESO	VERBAL
TIPO DE PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Estando el presente asunto pendiente para decidir respecto de su admisión, observa el despacho que la demanda de la referencia no cuenta a cabalidad con los requisitos señalados por el Código General del Proceso, art. 82, 83 y 90, pues se denota las siguientes falencias:

- No se allegó prueba de la existencia y representación legal de la sociedad demandada.
- Se echa de menos el envío de comunicación a la que hace mención el artículo 6o inciso 4o del Decreto 806 de 2020 vigente para el momento en que se presentó la demanda, hoy norma permanente a través del artículo 6o de la Ley 2213 de 2022.

Por tal razón se hace menester inadmitir la demanda, contando la actora con un término de cinco (5) días, para que subsane los defectos anotados.

Si bien es cierto no son causales de inadmisión en el acápite de pruebas se encuentran las siguientes falencias:

- No se señala con precisión el objeto de las pruebas testimoniales.
- Se solicita prueba pericial, posibilidad vedada a la luz de la lectura del artículo 227 del C.G. del P.

Se reconoce personería al Dr JUAN MIGUEL PRADA RIVERA, como apoderado de los demandantes, dentro de los términos del poder y las facultades que le reconoce el legislador.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d26e0973679da089495e76e780ffd0e5f3af6fa225b8a75189a99785927579c9**

Documento generado en 24/06/2022 11:42:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>